

QUILLOTA, 17 de Marzo de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2027/VISTOS:

- 1) Acuerdo N°102/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/03/2014, Acta N° 11/2014;
- 2) El Acuerdo N° 018-B/08 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2008, Acta N° 02-B/2008, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2008 a 2012, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) Artículo 54° de Decreto 212/92 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 102/14, Acta N°11/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/03/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba regular Estacionamientos en Plaza Los Ceibos de la siguiente forma:

"Se divide el espacio de la vereda poniente Sector Plaza los Ceibos Calle 21 de Mayo desde Prat hacia el Norte, con un total de 24 cupos con dimensiones de 2.5 x 6.00 mts., cada uno según el siguiente detalle:

- Lote 1, se reserva para carga y descarga.
- Lote 2, línea San Isidro con 1 cupo.
- Lote 3, 4 y 5, se distribuiría en Línea Boco con 7 cupos, San Pedro con 5 cupos y Tacora con 4 cupos a distribuir.
- Lotes 6 y 7 con 7 cupos en total para las Líneas El Silo y Los Independientes, la distribución de los cupos se definirá con los operadores.
- Lote 8, Bus Boco.

Para ello también serán considerados los siguientes criterios y compromiso de cada una de las líneas que acceden a estos cupos, a saber:

- Cumplimiento de frecuencias de salida, de acuerdo con su cartola de recorrido sin esperar completarse.
- Respetar horarios de funcionamiento en días hábiles e inhábiles.
- Instalar sistema coordinado por todas las líneas para ordenar espera de pasajeros.
- Cumplir con pago de permiso.
- Respetar cupos de otras líneas.
- Respetar recorridos visados por la Seremi de Transporte.
- Será motivo de caducidad del compromiso el no cumplimiento de alguno o cualquiera de estos requerimientos, siendo responsabilidad de cada línea respetar y mantener el orden entre todos.

Esta presentación tiene carácter de transitoria mientras se encuentra un lugar definitivo para la implementación e instalación de un Rodoviario.

SEGUNDO **ADOPTA** la Administración Municipal y la Dirección de Tránsito Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución, a la brevedad.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION

Concejales - Alcaldía - Seremi de Transporte - Control Interno - Administración Municipal - Tránsito - Comunicaciones - Secretaría Municipal - Delegación San Pedro Acuerdo N° 102/2014 Acta N° 11/2014. LMG/HCM/DMB/ilt.-

